CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guaira, 18 de Mayo de 2021.

DICTAMEN U.O.C. PRECIO REFERENCIAL

Señor:
Dr. Gustavo Hernán Britez Miranda
Pdte del Consejo de Administración. Poder Judicial de Canindeyú

Quien suscribe, se dirige a Usted, en cumplimiento a lo dispuesto por el Articulo N° 2 de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Que reglamenta la Ley N" 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", en la cual se establece que las Unidades Operativas de Contratación (U.O.C) deberán emitir Dictamen firmado en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los precios de referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia.-

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES
ANTECEDENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, realiza este procedimiento de llamado a **CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2021. ID Nº 397.549.** DESTINADO PARA **" SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES y SEDES DE KATUETE y CURUGUATY- PLURIANUAL", correspondiente al objeto de Gasto 268----------**

SUSTENTO LEGAL:

Que, la Resolución de la DNCP Nº 1890/20 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE LOS PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.

Qué; Se ha observado, el anexo de **la Resolución DNCP Nº 1890/20, que establece la** GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado.

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, comprobatorio idóneo.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la U.O.C en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados.

DE LOS HECHOS:

Que, con el objeto de garantizar cumplimientos de los principios generales establecidos en el art. 4º de la Ley 2051/03, se ha formado el legajo de expedientes del presente llamado, donde se cuenta con presupuestos proporcionados por empresas dedicadas al rubro, objeto del llamado, así como de precios adjudicados y publicados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas.

METODOLOGIA UTILIZADA:

Que, *los* precios *seleccionados* corresponden a *la Construcción* de *Obras* con *características* comparables a *lo solicitado* por *esta Convocante:* **SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES y SEDES DE KATUETE y CURUGUATY- PLURIANUAL**

Que, *esta* Unidad Operativa de Contratación (U.O.C) ha tenido como *metodología* para *la elaboración* de *los Precios Referenciales* fundado en:

• **SERVICIO: SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES y SEDES DE KATUETE y CURUGUATY- PLURIANUAL,** *basado* en *el PRECIO PROMEDIO OBTENIDO* de *las siguientes opciones* que *se* indican en el Anexo de la RESOLUCIÓN DNCP No: 1890/2020:

3- Precios adjudicados por la propia Convocante**,** o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. **(2), (dos) Poder Judicial.**

4- Precios de potenciales oferentes (2) dos CMGV e INTELFLY

Que, conforme a lo expuesto, la Unidad Operativa de Contrataciones, ha elaborado el precio de referencia realizando el precio más bajo de los numerales 3 y 4 de la Resolución Nº 1890/2020, tomando como referencia EL PRECIO PROMEDIO.

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

A CONTINUACION DE DETALLA EL DESGLOCE DE LOS PRECIOS

ITEM	SERVICIO DE INTERNET		OFERENTES		HISTORIAL DE PRECIO		Sumatoria	P. Promedio
	DESCRIPCION	CANT	CMGV IMP	INTELFLY	ID 366704	ID 336018		
1	SERVCIO DE INTERNET SALTO DEL GUAIRA	1	600000	700000	1.400.000	0	2.700.000	900000
2	SERVCIO DE INTERNET CURUGUATY	1	750000	960000	0	540.000	2.250.000	750000
3	SERVCIO DE INTERNET KATUETE	1	640000	650000	0	360.000	1.650.000	550000

CONCLUSION:

Que, esta Unidad *Operativa* de Contratación (UOC), en *virtud* a lo establecido en la *normativa vigente,* ha procedido fijar los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.----------

Que, los precios establecidos en *los* procesos licitatorios son referenciales, es decir *sirven* al *solo* efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien y/o *servicio),* sin embargo, son *los* competidores (Oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, *competitividad* y margen de utilidades, no así la *Convocante.* También es necesario mencionar que los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.---------- ----------

Por tanto, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) Circunscripción Judicial de Canindeyú, concluye que el Precio Referencial establecido en el presente proceso se adecua a la disposición transcrita en el Artículo 2º de la RESOLUCÓN DNCP N° 1890/2020, cumpliendo así en fundamentar la ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD, concordancia con las *normativas* que rigen la materia.----------

Atentamente.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 10 de Mayo de 2021.

Señor
INTELFLY S.A
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 13/2021. **SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES y SEDES DE KATUETE y CURUGUATY- PLURIANUAL**. ID Nº 397.549

	ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
1	SERVCIO DE INTERNET SALTO DEL GUAIRA	1		
2	SERVCIO DE INTERNET CURUGUATY	1		
3	SERVCIO DE INTERNET KATUETE	1		

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

intelfly S.A
RUC 80055617-8
Recibí Conforme
10/05/21

PODER JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

Salto del Guaira, 17 de Mayo de 2021.

Señor/es:
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio. **SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES y SEDES DE KATUETE y CURUGUATY- PLURIANUAL, y son los siguientes.**

ITEM	SERVICIO DE INTERNET			
	DESCRIPCION	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
1	SERVCIO DE INTERNET SALTO DEL GUAIRA	1	700.000	700.000
2	SERVCIO DE INTERNET CURUGUATY	1	960.000	960.000
3	SERVCIO DE INTERNET KATUETE	1	650.000	650.000
				2.310.0000

intelfly S.A
RUC 80055617-8

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú
17-05-2021

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Circunscripción Judicial
Canindeyú

Compromiso con la gente

Salto del Guairá, 10 de Mayo de 2021.

Señor
CMGV
Presente.

El Abg. Jorge Daniel Bartomeut, Jefe de Sección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, tiene el agrado de dirigirse a Usted a objeto de solicitar cotización para el llamado CONTRATACION DIRECTA 13/2021. **SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES y SEDES DE KATUETE y CURUGUATY- PLURIANUAL**. ID Nº 397.549

	ADQUISICION DE PRODUCTOS E IMPRESIONES DE ARTES GRAFICAS			
ITEM	DESCRIPCION	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
1	SERVCIO DE INTERNET SALTO DEL GUAIRA	1		
2	SERVCIO DE INTERNET CURUGUATY	1		
3	SERVCIO DE INTERNET KATUETE	1		

El pedido deberá proveer en un plazo no mayor a 24 hs desde la fecha de recepción.

Atentamente.

Firma del Representante Legal
C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7
de

Recibí en fecha
10-05-2021

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C

Insumos & Servicios - Ramos Generales
R.U.C.: 3193461 - 7

Insumos & Servicios - Ramos Generales
Calle Primera 696 entre Líbano y Fulgencio Yegros
Telefax.: 497863 Movil: +595994 205 998 - +595983 207 599
E-mail : cmgviera@hotmail.com
Villa Elisa - Paraguay

Salto del Guairá, 17 de Mayo de 2021.

Señor
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU
Presente.

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes a fin de proveer presupuesto para el proceso licitatorio. **SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET PARA EL TRIBUNAL DE APELACIONES y SEDES DE KATUETE y CURUGUATY- PLURIANUAL, y son los siguientes.**

ITEM	SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET DESCRIPCION	CANT	P. UNIT	P. TOTAL
1	SERVCIO DE INTERNET SALTO DEL GUAIRA	1	600.000	600.000
2	SERVCIO DE INTERNET CURUGUATY	1	750.000	750.000
3	SERVCIO DE INTERNET KATUETE	1	640.000	640.000
TOTAL				1.990.000

Firma del Representante Legal
C.M.G.V. IMPORT
R.U.C.: 3193461-7

Abg. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú
17-05-21

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 20/2019. SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET PARA LA SEDE JUDICIAL DE SALTO DEL GUAIRA". PLURIANUAL

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizada mediante la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1281/2018, de fecha 04 de Diciembre de 2018 con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **J & J INFORMATICA S.A,** con **RUC Nº 80046259-9,** con domicilio en la Av. Bernardino Caballero c/ Av. Paraguay de la ciudad de Salto del Guaira, representado por el **Sr. Francisco Villalba Santacruz,** con Cedula de Identidad Nº 1.639.062, de nacionalidad Paraguaya, en su carácter de Representante Legal de la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET PARA LA SEDE JUDICIAL DE SALTO DEL GUAIRA". PLURIANUAL ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para prestación del **"SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET PARA LA SEDE JUDICIAL DE SALTO DEL GUAIRA". PLURIANUAL"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

J & J INFORMATICA S.A.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 366.704.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2019. **"SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET PARA LA SEDE JUDICIAL DE SALTO DEL GUAIRA". PLURIANUAL"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 95/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Servicio.	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).
1	81112107-004	SERVICIO DE INTENET **Caracteristicas:** • Ancho de banda de **50 Mbps** (7168 Kbps bajada/7168Kbps subida) o superior, durante las 24 horas. • Tecnología: Fibra Óptica CIR FULL Dúplex (Red Propia y no sub arrendada) • Conexión de Contingencia: Se deberá incluir una conexión con un medio alterno de Cable Modem y/o Wireless (servicio propio, no arrendado de otro proveedor) con un ancho de banda mínimo de 2Mbps (2048 Mbps)	Meses	Unidad	24	1.400.000	33.600.000

J & J INFORMATICA S.R.L.

Abg. Gustavo H. Brítez M.
Presidente
Consejo de Administración

		• Provisión de 1 (un) IP público, • Tiempo de atención de incidencias inferior a 2 horas laborales. • Monitoreo permanente del enlace incluido en el monto de la oferta, • Reporte de utilización de ancho de banda • Infraestructura de red • El proveedor deberá Contar con la Licencia expedida por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) para explotar los servicios de Acceso a Internet y Transmisión de Datos, para lo cual deberá adjuntar a la oferta copia simple del documento respectivo. • El proveedor deberá brindar este servicio mediante una infraestructura de red propia a nivel nacional.- • El proveedor deberá garantizar la redundancia de este servicio mediante al menos 3 salidas internacionales de Internet por proveedores diferentes.- • El proveedor deberá certificar por medio de la presentación de una nota en carácter de Declaración Jurada que la red ofrecida tanto para el enlace principal como la contingencia son propios y no sub arrendados de otro proveedor.					
PRECIO TOTAL							**33.600.000**

El precio total del contrato asciende al monto de Gs. 33.600.000 (Guaraníes Treinta y tres millones seiscientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

J & J INFORMATICA S.A.

Abg. Gustavo H. Brizuela
Presidente
Consejo de Administración

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

LOS SERVICIOS DEBERAN SER HECHOS EN UN PLAZO NO MAYOR A 05 DIAS CALENDARIOS, POSTERIORES A LA REMISION DE LA ORDEN DE SERVICIO. Sede de la Circunscripción Judicial de Salto del Guaira. Sito Av. Paraguay e/ Mcal. López.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Cesar Godoy Miranda**. Jefe de Sección de Informática.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

J & J INFORMATICA S.A.

Abg. Gustavo [illegible]
Presidente
Consejo de Administración

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYU Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por (5) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los 23 días del mes de Julio del año dos mil diez y nueve.

.....
Sr. Francisco Villalba Santacruz
Proveedor
J & J Informática S.A

.....
Abg. Gustavo Hernán Britez M.
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración

J & J
INFORMATICA S.A

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU

Contrato Nº 38/2017. PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET, PARA LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE CURUGUATY y KATUETE- PLURIANUAL

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYU**, domiciliada en Av. Paraguay e/ Mariscal Francisco Solano López, República del Paraguay, representado para este acto por el Pdte. del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, **Abg. Gustavo Hernán Britez Miranda**, autorizado conforme a la Acordada de la Corte Suprema de Justicia Nº 1139/16 de fecha 20 de Diciembre de 2016, del Consejo de Administración, con Cédula de Identidad N° 909.784, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la empresa **TELECEL S.A, con RUC Nº 80000519-6,** domiciliada en Zabalas Cue e/ Artilleria, de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Sr. RAFAEL CABRAL SAENZ,** con Cedula de Identidad Nº 2.418.189, **y el Sr. JUAN EMILIO ROA OLMEDO,** con Cedula de Identidad Nº 1.859.251, en sus caracteres de Gerente Apoderado, de conformidad al Poder General de Administración otorgado a favor de los mismos, amos de nacionalidad Paraguaya, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET, PARA LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE CURUGUATY y KATUETE- PLURIANUAL "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO**.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la Contratación de Empresa para prestación del **"PROVISION DE SERVICIO DE INTERNET, PARA LAS SEDES DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA DE CURUGUATY y KATUETE- PLURIANUAL"**, por cuenta, cargo y riesgo de la Contratista conforme a las especificaciones técnicas y a las otras disposiciones del Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) [Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 336.018**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 24/17 "**SERVICIO DE PROVISION DE INTERNET- PLURIANUAL**", convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Circunscripción Judicial de Canindeyú. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 167/2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

1	2	3	4	5	6	7	8
Ítems	Código de Catalogo	Descripción del Servicio.	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).
1	81112107-004	Servicio de Internet para el Juzgado de Primera instancia de Curuguaty	Mes	Unidad	24	540.000	12.960.000
2	81112107-004	Servicio de Internet para el Juzgado de Primera instancia de Katuete.	Mes	Unidad	24	36.0000	8.640.000
PRECIO TOTAL							21.600.000

Abg. Gustavo H. Brite
Presidente
Consejo de Administrac

LEGAL DEPT RA TELECEL S.A.

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

El precio total del contrato asciende al monto de Gs. 21.600.000 (Guaraníes Veinte y un millones seiscientos mil).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega del servicio se realizara a mas tardar dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la recepción de la orden de servicio

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Lic. Cesar Godoy Miranda.** Jefe de Sección de Informática

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Dr. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

LEGAL DEPT RA TELECEL S.A.

JUAN EMILIO ROA
APODERADO
TELECEL S.A.

Rafael Cabral
Apoderado
Telecel S.A.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN FE DE LA CUAL, LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYU Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por (8) páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guaira, capital del Departamento de Canindeyú, a los treinta días del mes de Octubre del año dos mil diez y siete.

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Sr. Rafael Cabral Saenz
Proveedor
TELECEL S.A

Abg. Gustavo h. Britez Miranda
CONTRATANTE
Pdte del Consejo de Administración

LEGAL DEPT RA TELECEL S.A

Sr. Juan Emilio Roa Olmedo
Proveedor
TELECEL S.A